



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (9) de julio de dos mil dieciocho (2018)

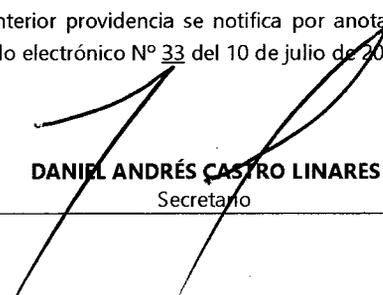
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00583-00
REFERENCIA: EJECUTIVO
EJECUTANTE: CLAUDIA MARINA PALACIOS SANCHEZ
EJECUTADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN-
FOMAG - FIDUPREVISORA S.A. -
DEPARTAMENTO DEL META

En atención al memorial del apoderado de la parte ejecutante (folio 215) y al no obtener respuesta al oficio N° J.4 - 00685 (folio 213) dirigido al representante legal y gerente jurídico de FIDUPREVISORA S.A., se dispone, **por Secretaría, reiterar** el citado oficio advirtiendo al destinatario que allegue inmediatamente la información requerida.

Adviértase en el oficio que en el evento de no allegar la información solicitada, se impondrá la sanción prevista en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso; corresponde a la apoderada de FIDUPREVISORA gestionar y tramitar el recaudo de la prueba.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 33 del 10 de julio de 2018.</p>
<p> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>